

NORMAS DE CONVIVENCIA

# Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar



Ministerio de  
**Educación**  
Presidencia de la Nación



Programa Nacional  
de Convivencia Escolar

Cuadernillo III

NORMAS DE CONVIVENCIA

---

II

# Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar

---

PRESIDENTA DE LA NACIÓN  
Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER

MINISTRO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
Lic. Juan Carlos TEDESCO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
Prof. Alberto Estanislao SILEONI

SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD  
Prof. Susana MONTALDO

SECRETARIO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
Prof. Domingo DE CARA

COORDINADORA DEL PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN  
DE CIUDADANÍA EN LA ESCUELA  
Lic. Mara BRAUER

DIRECTOR NACIONAL  
DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS  
Lic. Jaime PERCZYK

COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL  
DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
Lic. Fernando ONETTO

---

## Índice

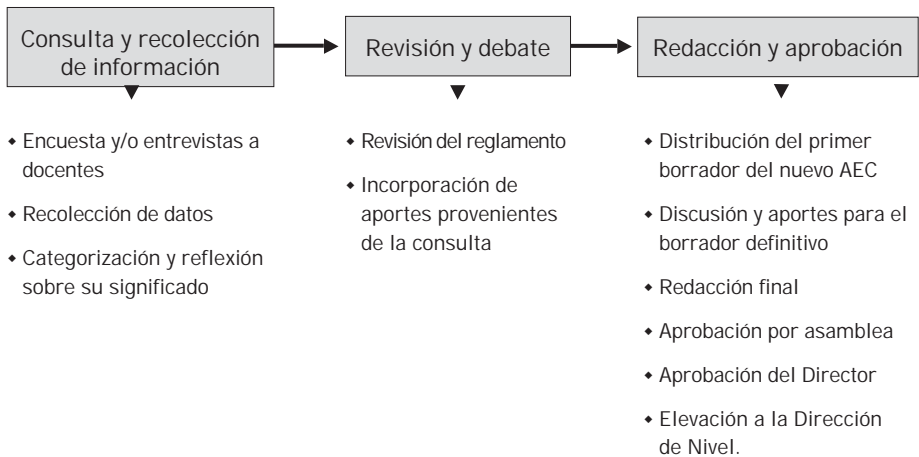


Recapitulación del proceso previo .....	5
Orientaciones para la redacción final .....	6
Unidad en la diversidad .....	6
Aspectos comunes a todas las escuelas .....	7
Aspectos en los que las escuelas se diferencian .....	7
Estructura común de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) ....	8
Presentación del Director .....	9
Relato del proceso de producción .....	9
Fundamentación .....	9
El cuerpo normativo .....	10
Las sanciones .....	11
Los Consejos Escolares de Convivencia Escolar (CEC) .....	11
Un desafío cultural .....	12
Evaluación, aprobación y reajustes .....	13
¿Normas sólo para los alumnos?.....	14
El compromiso docente .....	14
Algunos límites innegociables .....	15
Cesión de poder y reflexión cooperativa .....	16
Bibliografía .....	18



## Recapitulación del proceso previo

Este tercer cuadernillo de apoyo para la formulación del AEC (Acuerdo Escolar de Convivencia) supone, en su contenido y propuestas, cierto camino recorrido previamente. El material aquí presentado, como los anteriores, está pensado para ser usado en una jornada institucional con la participación de todo el personal docente y otros representantes de la comunidad educativa y local, si la escuela lo desea. Sería ésta la tercera reunión de personal que la escuela dedica a este trabajo. Son también tres los momentos claves del proceso:



Es muy probable que alguna escuela no haya podido dar estos pasos de manera completa o en la secuencia que arriba se señala. Éste es un buen momento para cubrir posibles baches en cuestiones importantes siguiendo el propio camino. Lo más importante, como se ha reiterado muchas veces, es que la producción del AEC no se haga al final por un grupo reducido de personas sólo para cumplir un trámite. Dar participación, debatir, consensuar son los verbos que expresan el corazón de esta propuesta. El objetivo es producir un texto normativo que exprese a la comunidad escolar. En este momento la escuela está invitada a entrar en la etapa de redacción final del AEC. Si se observa con atención la columna de la derecha del gráfico que se encuentra más arriba se puede advertir que se reserva al Director de la escuela la última aprobación del AEC. Si el AEC es participativo

expresará el pensamiento de la comunidad escolar y no sólo de una persona o grupo de personas. Sin embargo, resultará a todos claro que un AEC no tendría validez si se eleva sin el consentimiento o en contra del parecer del Director de la escuela en aspectos importantes. Es el Director quien tendrá que asumir la responsabilidad última de aplicar el AEC una vez que sea aprobado.

Una vez que se haya alcanzado esta versión aprobada por la mayoría y refrendada por la autoridad escolar es necesario elevarla para su evaluación y aprobación final a la Dirección Provincial a cargo del Nivel.

Lo que sigue en este breve cuadernillo son aportes para facilitar esta producción última de los AEC.

## Orientaciones para la redacción final

---

### ***Unidad en la diversidad***

La propuesta aquí desarrollada apunta a que cada escuela adquiera una mayor autonomía normativa. Todos los integrantes de la comunidad educativa están invitados a hacer el propio AEC según lo que se ha reflexionado y lo que demanda su contexto de trabajo. Es importante que cada escuela se atreva a diferenciarse como institución que piensa y aprende de su experiencia. Pero esta autonomía no es absoluta porque la educación pública está gestionada en todas sus versiones por el Estado. Y como nadie desea un Estado diluido o ausente, es el Estado mismo el que tiene como responsabilidad señalar los lineamientos educativos comunes, constituyéndose como el lugar de unidad en la diversidad. Unidad y diversidad son dos términos que en una democracia no se oponen sino que se complementan. Habrá en los AEC aspectos comunes y diversos con las otras escuelas de la jurisdicción.

### **Aspectos comunes a todas las escuelas**

- 1- Mantener coherencia con la legislación nacional y provincial de nivel más general que haya sido aprobada previamente, evitando contradecir con los AEC estos marcos normativos más amplios.
- 2- Estar encuadrados en la Resolución Provincial sobre convivencia escolar siguiendo sus orientaciones.
- 3- Incluir los núcleos de valores y fines educativos comunes que son mencionados en este cuadernillo<sup>1</sup>.
- 4- Organizar el documento final según la estructura general que en este cuadernillo se propone<sup>2</sup>.
- 5- Incluir algunos límites comunes a conductas inaceptables en las escuelas de la jurisdicción: rechazar el abuso de poder, el maltrato, la violencia y la discriminación<sup>3</sup>.
- 6- Prever la formación de los CEC: Consejos Escolares de Convivencia Escolar<sup>4</sup>.
- 7- Estar sometidos a la evaluación, reajuste y aprobación de la Dirección Provincial de Nivel.

### **Aspectos en los que las escuelas se diferencian**

Aunque la lista de aspectos de diferenciación para cada escuela es más corta que la anterior, su contenido es muy significativo. Cada escuela podrá diferenciarse en aspectos de su producción normativa, tales como:

- 1- Los procesos de participación, consulta y redacción en cada escuela.
- 2- Las normas que se dan en cada escuela.
- 3- Las sanciones que se prevén en los AEC.

---

1 Ver abajo pág. 10

2 Ver abajo pág. 8

3 Ver abajo pág. 15

4 Ver abajo pág. 11



4- La previsión de estrategias de seguimiento, aplicación y reajuste de los AEC.

5- Las formas de comunicación a las familias, los alumnos y al medio social.

## Estructura común de los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC)

Teniendo un contenido diverso los AEC deberían mantener una estructura común de organización. A continuación se señalan algunas “secciones” que se esperan reconocer en todos los AEC.

- a) Presentación del Director
- b) Relato del proceso de producción
- c) Fundamentación
  - c.1) Fines educativos de la escuela*
  - c.2) Valores que nos proponemos vivir y enseñar*
- d) El cuerpo normativo
- e) Las sanciones
- f) Los procesos de aplicación y el Consejo Escolar de Convivencia
- g) Evaluación y reajustes

### ***Presentación del Director***

Justamente por ser el resultado de un acuerdo será muy conveniente que el AEC comience con un mensaje del Director de la escuela a docentes, personal de apoyo, familias y alumnos. Los acuerdos son el resultado de un proceso de comunicación. Este producto acordado entre todos no debería ser presentado sólo como un “documento” sino como un momento importante de la vida de la escuela, una etapa de un camino que continúa, un intercambio que sigue abierto. El Director, en nombre de la institución, presenta a toda la comunidad el encuadre de convivencia que ha sido aprobado por la jurisdicción llamando al compromiso de todos a sostenerlo. Es claro que la publicación del AEC sólo se hará luego de su aprobación por el Ministerio de Educación local.

### ***Relato del proceso de producción***

Tanto o más importante que el producto final ha sido el proceso compartido por todos los que han participado en la producción de este Acuerdo Escolar de Convivencia. Ese proceso habrá dejado aprendizajes, puede haber propiciado el acercamiento entre personas, también pudo expresar conflictos latentes e inclusive agudizarlos; pero el intercambio, la interacción, el considerar al conjunto de la institución, el revisar sus normas y reflexionar sobre los propios vínculos tiene un valor educativo importante. Para darle continuidad al proceso, es bueno que el AEC exprese algunos aspectos concretos del proceso de producción:

- a) quiénes participaron,
- b) qué organización se dio la escuela,
- c) qué subproductos (consultas, borradores de redacción, conclusiones grupales) se fueron generando hasta llegar al AEC,
- d) qué dificultades y logros se reconocen en este proceso.

### ***Fundamentación***

Este apartado está reservado a presentar a todos los actores educativos las bases conceptuales que sostienen al AEC. De hecho, se prevén al menos dos apartados: los *valores* que la escuela quiere proponer

y los *finés* educativos que desea alcanzar. En ambos casos, cada escuela no parte de cero; la sociedad que se expresa democráticamente a través de sus leyes ha establecido los valores en los que quiere formar a las nuevas generaciones y también cuáles son los *finés* de la escuela. La legislación nacional y provincial de educación hace mención abundante de ellos. Es muy probable que se encuentren también ya expresados en el PEI de cada escuela, sería bueno retomar aquí lo que este documento expresa. Se señalan algunas orientaciones mínimas que se proponen a todas las escuelas:

Los valores de la vida, libertad, bien, verdad, paz, solidaridad, igualdad y justicia están propuestos en la ley de educación nacional en vigencia, Ley N° 24195 (art. 6). Esta ley también señala diversos objetivos para cada nivel de educación; en todos ellos hay alusión a unos *finés* educativos. Podríamos decir que hay cierto consenso general en reconocer algunos *finés* comunes a todas las escuelas:

- a) La formación de la subjetividad de la persona, del yo de cada alumno/ a consolidando su autonomía y su capacidad de vincularse enriquecedoramente con los otros.
- b) La socialización de los alumnos para facilitar su integración al mundo adulto manteniendo su capacidad crítica y adquiriendo la perspectiva del interés común.
- c) La transmisión de conocimientos y competencias que sean relevantes para integrarse a una sociedad democrática y al mundo del trabajo (ver, por ejemplo, Ley N° 24195, arts. 13-17).

### ***El cuerpo normativo***

Se pondrán aquí las normas que formarán la parte central del AEC. Se recomienda asumir las recomendaciones realizadas en el cuadernillo anterior sobre el enfoque y la redacción de las normas (Ver Cuadernillo II).

¿Cuál es el campo normativo? Todo lo que se refiera a las relaciones interpersonales en la escuela, al cuidado de lo que pertenece a todos (mobiliario, instalaciones, materiales de trabajo) y, también, lo que se refiere al cuidado de sí mismo. Siempre será bueno tener en cuenta el principio general de la "economía normativa"; un buen cuerpo normativo tiene sólo las normas indispensables. Las normas mejor pocas

que muchas. Hay una inercia social que lleva a la acumulación y superposición de normas. El exceso de normas ata de manos a una institución; se convierte en una maraña burocrática que en definitiva las debilita. Subyace a esta tendencia a acumular normas la creencia de que todo se puede controlar si se lo prescribe. Recordemos que la eficacia de las normas está en la calidad del contrato social subyacente, es decir en su legitimidad, en la importancia que le dan los docentes, alumnos y familias a esas reglas establecidas.

### ***Las sanciones***

En cada AEC habrá un capítulo reservado para las sanciones. Se puede repasar lo señalado en el Cuadernillo II de esta serie<sup>5</sup> antes de la redacción final del AEC (allí se habla de los diferentes tipos de sanciones que se pueden prever y el criterio educativo que las sostiene). En el capítulo dedicado a las sanciones se abordarán ambos temas: los tipos de sanciones elegidos y el criterio para su aplicación con fines educativos. No es conveniente que se estipule de antemano la sanción que corresponde a cada norma transgredida. Esta relación se irá estableciendo en cada caso. Es parte de lo que irá produciendo cada escuela como jurisprudencia propia. Como se desarrollará más adelante, los AEC preverán la constitución de un ámbito colectivo para la aplicación de normas y sanciones al que llamaremos Consejos Escolares de Convivencia (CEC). Estos son lugares participativos de reflexión y producción normativas en los que las escuelas van realizando un aprendizaje democrático de la convivencia entre las personas anticipando lo que será la convivencia social.

### ***Los Consejos Escolares de Convivencia Escolar (CEC)***

En todos los AEC debe encontrarse un apartado que anuncie la creación futura de los CEC (Consejos Escolares de Convivencia). Estos serán organismos participativos integrados al menos por directivos, docentes y alumnos. Si las escuelas así lo desean podrán ampliarse con participación de representantes de las familias y del personal de apoyo docente. En todos los casos se trata de personas que hayan sido elegidas y representen a sus pares (alumnos, docentes, familias). Deberá

---

<sup>5</sup> Ver cuadernillo 2, págs.21-23

evitarse que sean designados sin consultar a cada colectivo. Su misión será constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las normas de convivencia por parte de las autoridades escolares. La decisión última quedará siempre reservada a la autoridad máxima de la escuela. Pero ésta no podrá decidir en casos graves sin haber pasado antes por esta instancia de escucha, debate y consulta. La convocatoria a los CEC será un recurso de uso no ordinario, sólo se los convocará cuando se trate de hechos que puedan ameritar una sanción grave. Los CEC garantizan la escucha de las partes involucradas no sólo de los directamente afectados en un hecho sino también la escucha del parecer de sus pares. Se busca una mayor justicia y equidad en la aplicación de las normas poniendo en juego diversas perspectivas e interpretaciones. Se pretende también ofrecer una oportunidad de crecimiento y aprendizaje para todos los participantes en estas instancias. La producción de los CEC constituye un verdadero desarrollo normativo de los AEC, es su reinterpretación en contextos y casos concretos. El registro de los intercambios y recomendaciones de los CEC, como también de las decisiones finales que tome la autoridad escolar constituyen una jurisprudencia<sup>6</sup> previa que no podrá ser eludida frente a casos similares que se presenten en el futuro.

Como la constitución y el funcionamiento de los CEC suponen la aprobación previa los AEC de cada escuela, se prevé para un futuro cercano la producción de materiales de apoyo específico que orienten a las escuelas al respecto.

### ***Un desafío cultural***

La instalación efectiva de los CEC llevará tiempo, implica el desarrollo de un proceso que no termina con su organización, puesta en marcha y formalización a través de algún documento que lo valide. Cuando se ha elegido a sus miembros y se acuerdan las reglas de funcionamiento sólo se ha transitado una etapa de un camino más largo y un desarrollo más complejo. El funcionamiento de un grupo que incluya a adultos y jóvenes en una institución tan específica como la escuela y el lograr que este grupo intergeneracional se convierta en un ámbito de comunicación, reflexión y recomendación ante casos

---

<sup>6</sup> Ver cuadernillo II, pág. 20

que piden la aplicación del marco normativo, no es un logro fácil de alcanzar. Hay numerosos hábitos mentales y de acción, visibles y tácitos que provienen de la historia y la cultura de la escuela que obstaculizan este logro. Existen también tejidos de poder que se movilizan en la institución con una iniciativa semejante. En términos generales, podemos decir que los tejidos de poder son refractarios a las innovaciones, tienden a conservar lo establecido. Más aún cuando se están modificando las normas que regulan el funcionamiento de una institución.

Estos obstáculos son esperables en cualquier organización centenaria como la organización escolar. Por lo dicho no se debería inferir, sin embargo, que todo lo que incluye la cultura escolar es descartable; por el contrario, también es muy importante que la escuela conserve una parte de su tradición y su identidad histórica.

En resumen, la instalación de los CEC supone atención, discernimiento, acompañamiento y una evaluación reflexiva de su marcha para que pueda realmente instituirse como una oportunidad de crecimiento en los valores democráticos.

### ***Evaluación, aprobación y reajustes***

Los AEC deberán en primer lugar ser aprobados mayoritariamente por el cuerpo docente de la escuela, sin ser objeto de rechazo o merecer reparos importantes por la autoridad máxima de la escuela. Si este último fuera el caso, habrá que rehacer la redacción del AEC en un compromiso entre el parecer del colectivo enseñante y la satisfacción de los reparos del Director de la escuela. Una escucha abierta facilitará la elaboración de esa fórmula de compromiso. Una vez que se consiga este consenso con el respaldo de la autoridad escolar, se elevará al nivel superior del sistema educativo. Este proveerá una evaluación individual de cada AEC y le enviará un informe evaluativo a cada escuela. Sólo con la aprobación de la autoridad jurisdiccional el AEC entrará en vigencia. Además de la aprobación habrá una evaluación diferenciada señalando los puntos fuertes y débiles de cada producción.

Queda pendiente una evaluación práctica, lo que se ha llamado un "control de los efectos del cambio"<sup>7</sup>. Es muy recomendable una

---

<sup>7</sup> Kemmis y McTaggart. *Cómo planificar la investigación-acción*. Ed. Laertes, Barcelona, 1992.

observación sobre los efectos que produce en la convivencia cotidiana la puesta en práctica del nuevo AEC y del Consejo Escolar de Convivencia. Para este seguimiento y monitoreo la jurisdicción acercará material de apoyo. Es recomendable que cada AEC prevea una instancia de reajuste de su redacción cada cuatro años; período en el que se cuenta con una renovación vegetativa de la población estudiantil. Esta instancia de revisión podría figurar establecida al final del AEC.

## ¿Normas sólo para los alumnos?

---

Los AEC tienen como cometido principal la regulación del comportamiento de los alumnos en la escuela. Sin embargo, los AEC estarán sostenidos sólo por el compromiso de todos los actores educativos: docentes, familias, alumnos. Todos han sido consultados y han podido ofrecer su parecer, y es esperable que cada AEC refleje esa producción colectiva. Aceptado esto, sin embargo queda en pie que sólo se han establecido normas para el comportamiento de los alumnos. Es previsible que en muchas escuelas se sienta la necesidad de dejar algún tipo de registro de los compromisos que asumen también los adultos. Para aquellos que tengan esta razonable inquietud se sugiere incluir un apartado, el cual es optativo.

### ***El compromiso docente***

El AEC podría incluir un acta compromiso o una declaración de principios por parte de los docentes.

Este documento podría expresar los Valores Educativos con los que se comprometen los docentes de una escuela. Para clarificar más se mencionan algunos ejemplos de valores educativos: "en educación la prioridad la tienen las necesidades de los alumnos", "todos los alumnos pueden aprender", "los alumnos son pensadores y no receptores pasivos de conocimiento", "todas las biografías de nuestros alumnos tienen riquezas para rescatar", "cumplir con las promesas realizadas", "ser equitativos", "el mejor alumno es el que puede cuestionar el pensamiento de su maestro", etc.

También podría adoptar la forma de un Acta Compromiso que comience así: “los docentes de nuestra escuela nos comprometemos a...”. Este hacer público el compromiso profesional es un modo de acompañar el compromiso que se propone a los alumnos y sus familias en el sostenimiento del AEC.

No es necesario ni obligatorio que el AEC incluya este apartado. Si se sugiere su inclusión es para establecer un equilibrio entre lo que se pide a los alumnos y lo que los adultos se comprometen a hacer. Al hacerlo público no se está añadiendo ninguna prescripción profesional. Con autonomía, sin invasiones por parte de otros, los docentes pueden revisarlos para evaluar su aplicación en períodos determinados de tiempo. Es oportuno aclarar que ningún compromiso adoptado por los docentes puede reemplazar ni contradecir lo que establecen los estatutos profesionales de los maestros y profesores. Su inclusión en el AEC no tiene valor legal. Es un recurso educativo: mostrar que todos tenemos que asumir compromisos.

## Algunos límites innegociables

---

Hay ciertos límites que de alguna manera deberían ser incluidos en todos los AEC, porque reflejan consensos universales de las sociedades democráticas. Son límites que hacen al respeto por la dignidad de todas las personas y al reconocimiento de sus derechos. En este sentido no se aceptará en las escuelas ninguna forma de *abuso de poder, de discriminación o de violencia*.

Abusa de su poder el que valiéndose de una posición asimétrica con otros, disponiendo de mayor capacidad de decisión, se vale de esto para someterlos a su voluntad o deseo. Abusa el que manipula o instrumenta a los otros para el logro de sus intereses. Abusa el que hace realizar a los demás actos en contra de su voluntad valiéndose de amenazas o sobornos.

Discrimina el que convierte las diferencias en desigualdades, el que no reconoce los derechos comunes o el que aplica inequitativamente las normas.



No será aceptada en las escuelas la violencia en ninguna de sus manifestaciones. La violencia entre pares o entre estamentos diferentes de la escuela es una forma destructiva de resolver los conflictos en la escuela y en la sociedad.

Una escuela que quiera enseñar una cultura democrática lo hará sosteniendo firmemente estos límites a comportamientos inaceptables para lograr una convivencia cotidiana que eduque en los valores democráticos.

## Cesión de poder y reflexión cooperativa

A modo de conclusión, se ofrecen unas ideas acerca de las relaciones de poder que inevitablemente se ponen en juego en la producción colectiva de normas. Allí está un aspecto decisivo de esta tarea colectiva, influyendo su resolución en la calidad democrática de las normas producidas.

La relación entre directivos, docentes, alumnos y familias es una relación asimétrica. Hay roles diferentes y hay relaciones de poder en juego que se mueven como alianzas dinámicas entre personas y grupos en todas las instituciones. Sin embargo, para que exista un verdadero diálogo reflexivo hay que establecer una simetría: reconocer al otro como interlocutor válido. Reconocer que su pensamiento y su parecer son valiosos, estar dispuestos a escuchar y a aprender unos de otros. Es necesario crear situaciones en las que se suspendan las competencias y los juegos de poder. Se llama a esto "hacer una cesión voluntaria de poder". Esta idea tiene una larga tradición en la filosofía social y en la teoría política, la cesión de poder es un concepto que está en la base de la idea de contrato social (Hobbes, Rousseau, Locke, Rawls, Habermas)<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> La teoría de John Rawls "del velo de la ignorancia" habla de esta suspensión de las posiciones de poder para establecer la posibilidad de atender al interés común en una situación de equidad entre los participantes de una deliberación.

J. Rawls. *Teoría de la Justicia*. Ed. FCE, México, 1979.

J. Habermas. *Conciencia Moral y Acción Comunicativa*. Ed. Península, Barcelona, 1991.

P. Ricoeur. *El sí mismo como otro*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1996, págs. 245 ss.

El mensaje que se necesita enviar interpersonalmente se resume en estas palabras "cuando nos ponemos a reflexionar, la palabra de todos vale igual", no importa la posición jerárquica que se impone. Lograr esta nivelación temporal de la comunicación no es algo sencillo, porque existe un hábito previo muy arraigado de relación asimétrica y de percepción de asimetría. Pero es posible lograrlo. Ya se ha resalado que no se trata de confundir las responsabilidades de adultos y jóvenes; más bien se trata de enriquecer los roles tradicionales. Conducir una institución no excluye el escuchar. Un alumno está en el rol de aprendiz pero éste también incluye el tomar la palabra, hacer propuestas, influir en las decisiones.

En resumen, los roles en la escuela no se dicen de una sola manera. Establecer un diálogo en el que todos hablan como pensadores e interlocutores válidos no significa resignar autoridad. El rol de enseñante se enriquece cuando incluye al mismo tiempo lo simétrico y lo asimétrico, la cercanía y la distancia óptima, la diferencia y la proximidad.

- ♦ Carr, Wilfred. *Calidad de la enseñanza e investigación acción*. Ed. Diada, Sevilla, 1997.
- ♦ Cortina, Adela. *Ética Mínima*. Ed. Tecnos, Madrid, 1992.
- ♦ Dirección General de Cultura y Educación de la Pcia. de Buenos Aires, Subsecretaría de Educación. *Programa de Reformulación de Normas de Convivencia y Disciplina*. Buenos Aires, 2003.
- ♦ Elliot, J. *La investigación-acción en educación*. Ed. Morata, Madrid, 1997.
- ♦ Fernández Pérez, Miguel. *La profesionalización del docente. Perfeccionamiento investigación en el aula, análisis de la práctica*. Ed. Siglo XXI, Madrid, 1995.
- ♦ Hargreaves, Andy. *Profesorado, cultura y posmodernidad. Cambian los tiempos, cambia el profesorado*. Ed. Morata, Madrid, 1996.
- ♦ Kemmis. S y Mctaggart. R. *Cómo planificar la investigación-acción*. Ed. Laertes, Barcelona, 1992.
- ♦ Onetto, Fernando. *Climas institucionales y pronósticos de violencia*. Ed. Novedades Educativas, Buenos Aires, 2004.
- ♦ Onetto, Fernando. *Con los valores, ¿quién se anima?* Ed. Bonum, Buenos Aires, 2005.
- ♦ Pérez Gómez, Ángel. *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Ed. Morata, Madrid, 1998.
- ♦ Rovira Puig. *La construcción de la personalidad moral*. Ed. Paidós, Barcelona, 1996.
- ♦ Trilla, Jaume. *El profesor y los valores controvertidos*. Ed. Paidós, Barcelona, 1992.

CONTENIDOS:  
PROGRAMA NACIONAL DE  
CONVIVENCIA ESCOLAR

Lic. Mariela Chiaverano  
Prof. Vicente Cupo  
Lic. Rolando Martiña  
Prof. Raúl Moroni  
Lic. Fernando Onetto  
Lic. Ana María Silva



EQUIPO DE PRODUCCIÓN GRÁFICA  
Dirección Nacional de Programas Compensatorios

*Coordinación*  
Laura Gonzalez

*Asistencia de Producción*  
Verónica Gonzalez, Silvia Corral

*Diseño Gráfico*  
Clara Batista, Mariana V. Velázquez,  
Fernando García Guerra

